

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

4750

DECRETO N° . M.E.H.F.
Expte. N° 2772746/22

PARANA, 28 DIC 2022

VISTO:

El Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para las Comunas; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia inicia las actuaciones gestionando la elaboración de los índices de coparticipación de impuestos a comunas, que tendrán vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que de conformidad a las disposiciones de los Decretos Nos. 110/2019 MGJ y 248/2019 MGJ, hasta el Ejercicio 2022 existían un total de Cincuenta y Tres (53) Comunas en la Provincia, a las cuales se les adiciona a partir del 31 de diciembre de 2022, Treinta (30) nuevas Comunas, según los Decretos Nos. 2586/2022 MGJ y 2943/2022 MGJ, totalizando Ochenta y Tres (83) Comunas que recibirán coparticipación de impuestos en el Ejercicio 2023;

Que la Constitución Provincial en el Artículo 246° garantiza un sistema de Coparticipación Impositiva Obligatoria para Comunas;

Que la Ley N° 10.775 establece el Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para las Comunas;

Que el Artículo 5° de la mencionada Ley dispone que la distribución entre las comunas se efectuará mediante porcentuales de Coparticipación que se actualizarán anualmente y tendrán validez desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año;

Que en virtud del Artículo 14° de la Ley N° 10.775 se estableció la aplicación gradual y proporcional del porcentaje de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas,

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

4750
DECRETO N° M.E.H.F.
Expte. N° 2772746/22

garantizado en el Artículo 246° de la Constitución Provincial, aplicándose para todo el Ejercicio 2023 el cero con ochenta por ciento (0.80 %);

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas para el Ejercicio 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 10.775, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios y la Dirección General de Estadística y Censos, han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de Ochenta y Tres (83) Comunas de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el Ejercicio 2023, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

pb
ADRIANA TAMIRANO
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

2
ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

4750

DECRETO N° M.E.H.F.

Expte. N° 2772746/22

**ANEXO I
INDICES AÑO 2023**

COMUNAS	INDICES
6to. Distrito Guleguay	1,78097
Aldea Asunción	1,03244
Aldea Protestante	1,54061
Aldea Salto	1,03084
Aldea San Juan	0,99722
Aldea San Rafael	1,23950
Aldea Santa María	1,38832
Aldea Santa Rosa	0,85012
Aldea Spatzenkutter	1,24437
Antelo	1,33987
Antonio Tomas	0,69684
Arroyo Baru	1,46896
Arroyo Clé	1,12009
Arroyo Corralito	0,80974
Arroyo del Medio el Gramiyal	0,65456
Betbeder	0,83142
Chañar	1,59368
Clodomiro Ledesma	0,60438
Colonia Avigdor	1,31418
Colonia Baylina	1,14778
Colonia Crespo	0,99376
Colonia Ensayo	1,44098
Colonia Hocker	0,97546
Colonia Tunas	0,44978
Comuna Tala	1,29867
Don Cristóbal II	1,08235
Don Cristóbal I	0,93212
Durazno	1,19911
Eigenfeld Merou	0,95396
El Cimarrón	1,15107
El Palenque	1,07197
El Solar	1,21476
Estación Camps	0,91357

4750

DECRETO N° M.E.H.F.

Expte. N° 2772746/22

COMUNAS	INDICES
Estación Raíces	1,82407
Estación Sosa	1,17959
Estación Yerúa	0,73589
Estación Yuquerí	0,46632
Faustino M. Parera Pastor Britos	0,92742
Febre	0,88265
General Almada	1,10625
General Roca	1,27133
Gobernador Echagüe	1,26892
Gobernador Etchevehere	2,47512
Gobernador Racedo	1,29521
Gobernador Sola	1,30265
Gualeduaycito	1,83733
Guardamonte	1,30699
Ingeniero Sajaroff	1,30352
Irazusta	1,14431
Jubileo	1,48327
La Clarita	1,28933
La Picada	1,37707
La verbena	0,95456
Laguna del Pescado	0,86916
Las Cuevas	2,06007
Las Garzas	0,80916
Las Moscas	1,21527
Líbaros	1,24642
Lucas Norte	1,99851
Médanos	1,04651
Nueva Escocia	1,07033
Nueva Vizcaya	1,06366
Ombú	1,68103
Paraje Las Tunas	1,23637
Paso de la Laguna	0,47883
Pedernal	1,04719
Pueblo Cazes	0,89841
Pueblo General Alvear	0,42841
Puerto Algarrobo	0,57727
Puerto Curtiembre	1,02169
Rincón De Nogoyá	1,93769

4750

DECRETO N° - .

M.E.H.F.

Expte. N° 2772746/22

COMUNAS	INDICES
Rincón Del Doll	1,64656
Rocamora	1,10912
San Cipriano	1,47173
San Marcial	1,58387
San Pedro	2,27886
San Víctor	1,10808
Sauce Montrull	1,87885
Sauce Pinto	2,33841
Sir Leonard	0,85617
Tezanos Pinto	0,69043
Villa Fontana	1,53379
XX De Setiembre	1,0229
TOTAL	100,00000